



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-229 /14

Sucre, 09 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 09 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la propuesta de la Concejal Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, haciendo conocer lo siguiente: **1) se Autorice el Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial, con la finalidad de realizar el ACTO DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALITOS (AS) Y ALCALDESITO (A) a realizarse el día 10 de abril de 2014, a Hrs: 09:00 a.m.;** **2) Se Autorice para el uso del Salón Azul para la Sesión Plenaria de los Concejalitos del Municipio de Sucre, a realizarse el día 11 de abril de 2014, a Hrs: 09:00 a.m.,** luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: **1) AUTORIZAR el Uso del Salón Rojo, con la finalidad de realizar el ACTO DE POSESIÓN de los CONCEJALITOS (AS) y ALCALDESITO (A) a realizarse el día 10 de abril de 2014, a Hrs: 09:00 a.m., sujeto a una Agenda Especial;** **2) Autorizar el Uso del Salón Azul del H. Concejo Municipal, para la Sesión Plenaria de los Concejalitos (as) del Municipio de Sucre, a realizarse el día 11 de abril de 2014, a Hrs: 09:00 a.m., respectivamente.**

Que, el 12 de abril de 2012, se celebra el **DÍA DEL NIÑO BOLIVIANO** y es deber del Gobierno Municipal destacar tan importante fecha, a través de actividades que contribuyan a su Educación Cívica y de concienciación de la realidad en la cual viven muchos niños de nuestra ciudad y el departamento.

Que, es necesario que los niños de la ciudad participen y se incursionen en el funcionamiento del Concejo Municipal de Sucre, que enfrenta el compromiso férreo en el Desarrollo Integral del Municipio de Sucre, por medio de la emulación de sesiones trimestrales preparadas para tal efecto, ocasión donde los niños podrán hacer conocer sus inquietudes y propuestas.

Que, de acuerdo al art. 8 de la Ley Nº 2026, Código Niño Niña y Adolescente, establece que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser atendido con prioridad por las autoridades judiciales y administrativas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal, está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial, con la finalidad de realizar el ACTO DE POSESIÓN de los CONCEJALITOS (AS) y ALCALDESITO (A) a realizarse el día 10 de abril de 2014, a Hrs: 09:00 a.m., sujeto a una Agenda Especial.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



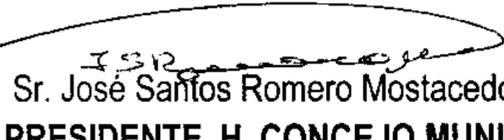
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art. 2º.- AUTORIZAR el Uso Salón Azul del H. Concejo Municipal, para la Sesión Plenaria de los Concejales (as) del Municipio de Sucre, a realizarse el día 11 de abril de 2014, a Hrs: 09:00 a.m., respectivamente.

Art. 3º.- Los organizadores de estas actividades, deben tomar todas las previsiones administrativas y logísticas que correspondan para la realización de las actividades establecidas en los arts. 1 y 2 de la presente Resolución.

Art. 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. .

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.